MAT.: 1. Solicita ampliación de plazo que indica.

**ANT.**: Res. Ex. N°3/Rol D-172-2021, de 24 de noviembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**REF.:** Expediente Sancionatorio Rol N°D-172-2021.

Santiago, 22 de diciembre de 2021

Sr. Emanuel Ibarra Soto

Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente Superintendencia del Medio Ambiente **Presente** 

Atn.: Gonzalo Parot Hillmer, Departamento de Sanción y Cumplimiento.

**PEDRO PABLO LAPORTE MIGUEL**, en representación, como se acreditará de **SALMONES BLUMAR S.A.**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Magdalena N°181, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio **Rol N°D-172-2021**, a Ud. respetuosamente digo:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud. se sirva otorgar una **ampliación del plazo de 08 días hábiles** concedido para incorporar las observaciones formuladas mediante su Res. Ex. N°3/Rol D-172-2021, y presentar un Programa de Cumplimiento refundido, **por el máximo que en derecho corresponda**.

Esta solicitud se funda en la necesidad de elaborar, recopilar y analizar antecedentes técnicos adicionales para modificar y/o ajustar las acciones, metas y plazos comprometidos en el PdC presentado con fecha 31 de agosto de 2021, conforme a lo requerido por esta Superintendencia en relación a las observaciones realizadas en la Res. Ex. N°3/Rol D-172-2021. Se hace presente que la ampliación solicitada permitirá abordar de forma satisfactoria las observaciones formuladas, y no perjudica derechos de terceros.

**Por tanto**; solicito a Ud., se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo otorgado para incorporar observaciones y presentar un Programa de Cumplimiento refundido, por el máximo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, se despide atentamente,

PEDRO PABLO LAPORTE MIGUEL pp. Salmones Blumar S.A.